

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetas a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente). Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (R.R. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente. . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 "			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 "			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 "			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 4.248

Comercio de huevos, aves y caza

En virtud de órdenes recibidas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, quedan anuladas y sin efecto alguno las notas de esta Junta sobre el comercio de huevos, y, de aves y caza insertas en los BB. OO. de la provincia de Córdoba y 14 del actual.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 17 de Noviembre de 1944.
El Gobernador Civil Presidente,
M. Macián.

Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 4.237

Recolección de la Aceituna

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del vigente Reglamento para el trabajo agrícola de fecha 14 de Mayo de 1941, la recolección de aceituna en esta provincia, se someterá a las siguientes normas:

1.º El Trabajo de recolección de aceituna se efectuará siempre a destajo, salvo los casos en que se demuestre la imposibilidad de realizarlo, en que podrá ser recogida a jornal previa la oportuna autorización de esta Delegación de Trabajo.

2.º Cualquiera que sea el sistema empleado en la recogida del fruto,

el precio del destajo se fija en doce céntimos para olivares limpios y arados. En los que no reúnan estos requisitos o que las condiciones del fruto así lo exija, teniendo en cuenta los posibles rendimientos, el tipo de destajo señalado podrá ser elevado hasta un 40 por 100 por libre estipulación de las partes.

3.º Cuando se empleen vareadores que trabajen en forma independiente del personal dedicado a la recogida material del fruto en el suelo, podrán ser pagados a jornal, en cuyo caso el precio mínimo que se fija al destajo se entenderá reducido al 60 por 100 que percibirán los recogedores.

4.º Los jornales a percibir en su caso serán los siguientes:

VAREADORES.—(Cuando trabajen con independencia de los recogedores o cuando lo hagan todos a jornal) 12'50 pesetas, más el plus que corresponda.

ACEITUNEROS.—(Entendiéndose por tales todo aquel personal varón que se dedique a recolectar el fruto del árbol con arreglo a las diferentes modalidades empleadas en esta provincia, bien se utilice para la recogida, bancos o escaleras, y bien se efectúe la misma por el sistema de matrimonios, familias o casas) 11'00 pesetas más el plus que corresponda.

RECOGEDORES.—(Entendiéndose por tales al personal varón que se dedica a recoger el fruto única y exclusivamente del suelo) 10'00 pesetas, más el plus que corresponda.

MUJERES.—Percibirán 6'00 pesetas, más el plus que les corresponda.

AUXILIARES.—(Acarreadores etc.) 10'50 pesetas, más el plus.

CARREROS Y CARRETEROS.—11'00 pesetas, más el plus.

MENORES DE 18 AÑOS.—Percibirán el 60 por 100 del jornal asignado a los mayores de esta edad en igual faena, más el plus que les corresponda.

El plus a que nos venimos refiriendo es el de carestía de vida, implantado por Orden de 20 de Octubre del año en curso. En el momento en que la Dirección General de Trabajo apruebe la propuesta de esta Delegación, referente a los pueblos que deberán considerarse incluidos en primera o segunda zona, lo daremos a la publicidad para conocimiento y cumplimiento de los empresarios y productores afectados.

En todo lo demás no especificado en estas normas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Agrícola en vigor, aprobado por Orden de fecha 14 de Mayo de 1941.

Córdoba 16 de Noviembre de 1944.
—El Delegado de Trabajo, José Luis Sanjurjo.

Ayuntamientos

LOS MORILES

Núm. 4.173

Don José Jimenez Jimena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hago saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el proximo

ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días mas podran presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Moriles 11 de Noviembre de 1944.
—José Jiménez Jimena.

LA GRANJUELA

Núm. 4.183

El Alcalde de la villa de Granjuela, hace saber:

Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora de mi presidencia, con fecha cinco del actual, se acordó aprobar en principio varias transferencias de créditos de uno a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto ordinario de gastos de este Ayuntamiento actualmente en vigor, cuyo expediente en armonía con lo que determina el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Granjuela a 11 de Noviembre de 1944.—A. Castillejo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

AÑO NATURAL DE 1945

Número 4.234

RESUMEN POR ARTICULOS Y CAPITULOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS

Artículos	INGRESOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		Artículos	GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
		Por Artículos	Total por Capítulos			Por Artículos	Total por Capítulos
		Pesetas	Pesetas			Pesetas	Pesetas
	CAPITULO PRIMERO				CAPITULO PRIMERO		
	Rentas				Obligaciones generales		
1.º	Propiedades	49.240'	819.050'69	1.º	Servicios generales del Estado	17.350'	531.223'53
2.º	Censos	1.041'84		2.º	Pactos y compromisos	213.744'	
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores	48.768'85		3.º	Deudas	78.158'44	
4.º	BOLETÍN OFICIAL e Imprenta Provincial.	720.000'		5.º	Pensiones	211.685'49	
	CAPITULO III			9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	4.785'60	
	Subvenciones y donativos			11.º	Gastos indeterminados	5.500'	
1.º	Del Estado	1.047.059'95	1.098.633'85		CAPITULO II		
2.º	De Corporaciones locales	51.573'90			Representación provincial		
	CAPITULO V			1.º	De la Diputación y Comisión provincial	12.000'	52.000'
	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones			2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial	30.000'	
1.º	Eventuales	400.000'	495.000'	3.º	Dietas de los Diputados provinciales ..	10.000'	
2.º	Extraordinarios	95.500'			CAPITULO IV		
3.º	Indemnizaciones	1.500'			Bienes provinciales		
	CAPITULO VII			2.º	Mejora, conservación y custodia	40.216'40	40.216'40
	Derechos y tasas				CAPITULO V		
1.º	Por prestación de servicios	132.350'	248.850'		Gastos de recaudación		
2.º	Por aprovechamientos especiales	116.500'		1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	145.000'	200.000'
	CAPITULO VIII			2.º	De las contribuciones del Estado	55.000'	
	Arbitrios provinciales				CAPITULO VI		
2.º	Imposiciones o percepciones	2.219.661'83	2.219.661'83		Personal y material		
	CAPITULO IX			1.º	De las Oficinas	613.027'53	1.060.242'53
	Impuestos y recursos cedidos por el Estado			2.º	De los Establecimientos provinciales ..	358.685'	
1.º	Contribución territorial	1.275.000'	2.673.581'60	3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial	3.000'	
2.º	Cédulas personales	1.398.581'60		4.º	Gastos generales de la Corporación ..	85.500'	
	CAPITULO X				CAPITULO VII		
	Cesiones de recursos municipales				Salubridad e higiene		
1.º	Aportación municipal	1.378.690'93	1.378.690'93	3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia	47.235'86	47.235'86
	CAPITULO XI				CAPITULO VIII		
	Recargos provinciales				Beneficencia		
1.º	Solares sin edificar	25.000'	320.534'40	1.º	Atenciones generales	59.308'96	5.038.865'41
2.º	Terrenos incultos	100'		2.º	Maternidad y Expósitos	585.736'60	
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre	297.434'40		3.º	Hospitalización de enfermos	1.987.817'51	
	CAPITULO XII			4.º	Huérfanos y desamparados	1.625.660'74	
	Traspaso de obras y servicios públicos			5.º	Dementes	777.341'60	
2.º	Otros ingresos	350.000'	350.000'	9.º	Calamidades públicas	3.000'	
	CAPITULO XIII				CAPITULO IX		
	Crédito provincial				Asistencia social		
Unico	Operaciones de crédito provincial	269.040'	269.040'	2.º	Otras instituciones de carácter social ..	2.400'	162.700'
	CAPITULO XV			3.º	Obligaciones impuestas por las leyes ..	160.300'	
	Multas				CAPITULO X		
2.º	Otras multas	1.100'	1.100'		Instrucción pública		
	CAPITULO XVII			1.º	Atenciones generales	10.150'	179.650'
	Reintegros			1.º	Escuelas industriales	79.000'	
1.º	Por pagos indebidos	250'	60.250'	5.º	Escuelas de sordomudos	5.950'	
2.º	Por otros conceptos	60.000'		6.º	Escuelas de ciegos	1.500'	
	CAPITULO XVIII			9.º	Bibliotecas	500'	
	Fianzas y depósitos			10.º	Otros establecimientos e Institutos de cultura pública	1.500'	
Unico	Por los constituidos en la Caja provincial	25.000'	25.000'	11.º	Monumentos artísticos e históricos ..	2.250'	7.312.105'73
				12.º	Subvenciones o becas	78.800'	
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS		9.959.393'30		Suma y sigue		

Artículos	GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
		Por Artículos — Pesetas	Total por Capítulos — Pesetas
	Suma anterior.....		7.312.103'73
	CAPITULO XI		
	Obras públicas y edificios provinciales		
2.º	Construcción de caminos vecinales....	201.323'90	
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales.....	494.355'10	
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.....	152.451'03	
10	Reparación y conservación de edificios provinciales.....	75.485'	923.615'03
	CAPITULO XIV		
	Agricultura y ganadería		
1.º	Atenciones generales.....	306.000'	
5.º	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.....	100.000'	
9.º	Concursos y exposiciones.....	3.000'	409.000'
	CAPITULO XV		
	Crédito provincial		
Unico	Operaciones de crédito provincial.....	895.164'15	895.164'15
	CAPITULO XVII		
	Devoluciones		
1.º	Por ingresos indebidos.....	30.000'	
2.º	Por otros conceptos.....	364.510'39	394.510'39
	CAPITULO XVIII		
	Imprevistos		
Unico	Por los servicios no comprendidos en el Presupuesto.....	25.000'	25.000'
	TOTAL GENERAL DE GASTOS.....		9.959.393'30

RESUMEN GENERAL

		TOTAL	
		Pesetas	Cts.
Total general de Ingresos.....		9.959.393'30	
Id. Id. de gastos.....		9.959.393'30	
Diferencia por.....	Déficit.....	»	
	Sobrante...	»	

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento del párrafo 1.º del artículo 200 del Estatuto provincial vigente y a fin de que por las Corporaciones y personas a que se refiere el párrafo 2.º del mismo, sea conocido y puedan alzarse de los acuerdos de esta Excm. Diputación dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este resumen, formulando al efecto sus reclamaciones o recursos ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en los casos que se determinan en el repetido artículo.

Córdoba 16 de Noviembre de 1944. — El Presidente, **Enrique Salinas**.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.161

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial, durante las sesiones celebradas en el mes de Junio último que se publican en el B. O. de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 28 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

Sesión ordinaria del día 7

Bajo la Presidencia del Sr. don Enrique Salinas Anchelerga, una vez aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos: Quedar enterada y aprobar la

determinación de la Presidencia habiendo dirigido un telegrama al Eminentísimo Sr. Nuncio de S. S. en España, expresándole los sentimientos de gratitud al Altísimo, de esta Corporación por haber librado a Roma de los horrores de la guerra.

Hacer suyo dos decretos de la Presidencia relacionados con la asistencia de esta Corporación a la 1.ª Exposición Nacional del aceite de oliva y sus derivados.

Ceder, previa las formalidades reglamentarias a Auxilio Social la instalación que esta Corporación provincial tuvo en la exposición de referencia.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Sociedad Colombi-fila Cordobesa dando las gracias por la copa donada para el concurso de palomas mensajeras.

Que se conteste al Sr. Presidente y Bibliotecario del Circulo de Recreo de Teruel, la contrariedad por no poder acceder a su petición sobre envío de libros por no existir los mismos en las Dependencias de esta Corporación.

Aprobar un presupuesto para confección y colocación de persianas de madera y cortinas de esparto en el Colegio Provincial de la Merced.

Aprobar dos certificaciones expedidas por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de reparación y construcción en dos caminos vecinales.

Tener por recibidas las obras realizadas en el camino vecinal DE POZOBLANCO A TORRECAMPO POR PEDROCHE.

Que se anuncie el oportuno concurso para la provisión de dos plazas vacantes de sordo-mudos en el Colegio provincial de Sevilla.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, devolviendo aprobado un expediente de suplementos y habilitación de crédito.

Aprobar una moción del Interventor de fondos proponiendo la inversión de la cantidad recibida del Banco de Crédito Local de España como valor de los gastos efectuados en entretenimiento, construcción y reparación de caminos vecinales.

Aprobar la memoria de Secretaría relativa a la gestión de esta Corporación durante el pasado año de 1943.

Abonar al B. O. del Estado dos anuncios publicados en el mismo.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Diputación de Zaragoza, comunicando el pago a esta de las estancias causadas en el Hospital Psiquiátrico, por un demente de aquella naturaleza.

Conceder un mes de licencia a la Mecnógrafa doña Carmen Blancas Fernández.

Aprobar la Ordenanza para la percepción de los derechos o tasas por asistencia y estancia en los distintos Establecimientos provinciales.

Conferir poder especial tan amplio y bastante como en derecho se requiera al Jefe del Servicio de Contribuciones don José Hacer Luna, a los fines de la misión aneja al cargo.

Conceder ingreso en el Hospital de Crónicos a la anciana María Malagón Ordóñez, y otro en la Casa de Maternidad e Infancia a José Santos Fernández.

Que se den las más expresivas gracias al Establecimiento de Artes Gráficas denominado «Estudios Herreros» por las atenciones tenidas con niños y niñas de los Establecimientos provinciales, obsequiándoles en una caseta de feria.

Quedar enterada de un escrito del Jefe Nacional del Sindicato Vertical del Olivo, dando las gracias por la asistencia y concurso prestados por esta Corporación a la 1.ª Exposición Nacional de Aceite de oliva y sus derivados.

Aprobar dos decretos de la Presidencia relacionados con los gastos efectuados con motivo de la comida ofrecida por esta Diputación en el Parador de Turismo La Arruzafa, al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con motivo de la imposición de las insignias de la Gran Cruz del Mérito Civil, al Excmo. Sr. General de División don Saturnino González Badia y otro con los efectuados por el Sr. Gestor don José Moreno Lara, con motivo de su desplazamiento a esta ciudad, para representar en concurrencia con el Sr. Presidente a esta Diputación con motivo de la Exposición Nacional del Aceite.

Autorizar un pedido de artículos de despensa necesarios en la Farmacia del Hospital de Agudos.

Aprobar dos presupuestos remitidos por el Sr. Director del Colegio provincial de la Merced, y Administrador del Hospital Psiquiátrico, para la reparación de los motores del pozo del citado Colegio y de adquisición de un interruptor automático y colocación del mismo en los del mencionado Hospital.

Que se adquiera una máquina de coser para el taller de costura de la Casa de Maternidad e Infancia.

Formular los oportunos cargos a las Diputaciones provinciales de Jaén, Zaragoza, Granada y Badajoz, reclamando el pago de las estancias causadas en el Hospital Psiquiátrico por dementes de esta provincia.

Que se amplíen las informaciones oportunas para resolver sobre la petición deducida por don Francisco Gama Gracia interesando se eleve el precio de los ataúdes para los enfermos que fallecen en los Establecimientos benéficos.

Autorizar a la Presidencia para ordenar los pagos ocasionados con motivo de los extraordinarios servidos a los acogidos de los Establecimientos benéficos según es costumbre durante la feria de Nuestra Sr.ª de la Salud.

Aceptar la propuesta del señor Arquitecto provincial sobre recrecimiento del presupuesto de edificación destinado en el Colegio Provincial de la Merced a torre cubierta y carpintería.

Que se anuncie segunda subasta, al haber quedado desierta la primera celebrada por falta de licitadores para contratar las obras de reparación del camino vecinal de PRIEGO AL CASTELLAR POR LOS GALLAMBARES.

Aprobar los informes del Negociado de Instrucción Pública sobre justificación del aprovechamiento de los pensionados don Pedro Zamorano Bobadilla y don Rafael Serrano Muñoz.

Conceder un auxilio de estudios a don Rafael Molina Diéguez, para su hija la señorita Francisca Molina Herencia.

Hacer suyo el informe del Negociado de Arbitrios acerca de las reclamaciones formuladas por el Ayuntamiento de Cabra y por la Comunidad de Labradores del mismo pueblo únicas que se han presentado contra la prórroga de las imposiciones so-

bre la riqueza radicante en la provincia, y los minerales de bismuto.

Aprobar una moción del mismo Negociado relacionada con los gremios fiscales constituidos en los pueblos para la exacción del impuesto sobre Consumo de Lujo.

Que se publique de nuevo en el B. O. para general conocimiento y recordatorio la ordenanza vigente sobre aprovechamientos forestales.

Desestimar una instancia de don Francisco Fregenal Escribano, solicitando el abono de determinadas facturas, por considerarse prescrita la deuda.

Contribuir por una sola vez a la Hermandad de San Sebastián Marir de Hinojosa del Duque con un donativo para ayuda de los gastos necesarios a fin de abrir nuevamente al culto la Ermita de su titular.

Conceder un mes de licencia con sueldo al Funcionario don Ricardo Lantí Criado.

Que se instruya expediente al Médico don Mariano Casado Elvira para depurar las inculpaciones de que es objeto por el Jefe del Cuerpo.

Quedar enterada de haber sido satisfechos los Derechos Reales correspondientes a la adquisición al Gobierno Civil del edificio construido en terrenos de la Huerta de Figueroa, que se destina a Escuela de Capacitación Agrícola.

Aprobar favorablemente informadas por la Intervención y por los Negociados respectivos diferentes cuentas y facturas.

Que por la Dirección de Vías y Obras se proponga lo que proceda para intentar nuevamente la contratación de las obras de fábrica aprobadas en el camino vecinal DEL KM. 29 DE LA CARRETERA DE BELMEZ A CABEZA DEL BUEY A VALSEQUILLO PASANDO POR LAS PATUDAS.

Señalar el día 26 del corriente para celebrar sesión ordinaria.

Sesión del día 26

Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Anchelerga, se reunió la Comisión Gestora, la que después de aprobar el acta de la sesión celebrada el día 7 del mismo mes adoptó los siguientes acuerdos:

Autorizar la adquisición de artículos de despensa necesarios durante el mes actual en el Hospital de Agudos y de fuera del racionado durante el segundo trimestre en el Hospital Psiquiátrico y Colegio provincial de la Merced.

Que se informe por la Intervención acerca del crédito disponible para la adquisición de instrumental quirúrgico para el Hospital de Agudos.

Que se proceda por el Negociado respectivo a la formación de un proyecto de modificación de los Reglamentos de los Establecimientos benéficos.

Que se formulen los cargos correspondientes a las Diputaciones de Badajoz y Guadalajara por la asistencia de enfermos dementes de aquellas provincias en este Hospital Psiquiátrico; así como la de San-

der por igual concepto con motivo de una reclamación por esta efectuada.

Aprobar la certificación número 2 de las obras de reparación en el camino vecinal de FUENTE PALMERA A LA ESTACION DE LA CARLOTA.

Que se lleve a cabo la redacción del proyecto correspondiente para la reparación del camino vecinal DEL VENTORRILLO DEL RISQUILLO EN EL KM. 4 DE LA CARRETERA DE MONTORO A CARDEÑA A LA VENTA DE SAN ANTONIO EN EL KM. 41 DE LA DE ANDUJAR A VILLANUEVA DEL DUQUE.

Autorizar a don Joaquín Ayerve Pérez para construir una cerca de espinos artificiales.

Que se requiera al pensionado de esta Corporación don Rafael Centella Pino y don José Castro Cerezo para que justifiquen debidamente su aprovechamiento en el curso próximo pasado.

Aprobar la liquidación practicada a don Juan Habas Encinas, por el arbitrio por extracción de minerales de bismuto.

Aprobar un decreto de la Presidencia por el que se libraron al Jefe del Negociado de Beneficencia, cantidad suficiente para el pago de las telas de sábanas suministradas por Hilaturas y Tejidos Andaluces S. A., y otro por el que se concedía un donativo de 600 a la Sección Femenina para la Escuela de Reposo. Autorizar a varios solicitantes para hacer prácticas en el Hospital de Agudos.

Conceder ingresos en varios establecimientos benéficos.

Que se contribuya a la suscripción denominada «Limosna del Papa», facultando a la Presidencia para que fije la clase y cuantía de la aportación.

Determinar que siga efectuándose por administración el suministro de raciones a los Establecimientos benéficos.

Aprobar una moción de la Presidencia, relativa a la fijación de normas reglamentarias para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos con destino a obras de carácter sanitario.

Aprobar los precios medios que han de servir de base para el suministro de las especies que se efectúe a fuerzas del Ejército y Guardia Civil durante el pasado mes de Mayo.

Aprobar dos presupuestos para las obras de entretenimiento del Colegio Provincial de la Merced, y otro para las obras de terminación del edificio destinado a carpintería y construcción de torre cubierta para el mismo.

Aprobar la certificación número 1, expedida por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras de las obras de reparación ejecutadas en varios caminos vecinales.

Aprobar el Proyecto del camino rural de la BARCA DEL PASAJE EN ALMODOVAR AL PAGO DE GIL PEREZ y que las obras se lleven a cabo por contraía.

Autorizar a don Francisco Cruz

Arroyo para instalar una cerca de espinos artificiales junto a un camino vecinal.

Que se devuelva la fianza constituida para responder de las obras que tiene a su cargo a don Salvador Rey Luque.

Nombrar Farmacéutico del Hospital de Agudos, a don Patricio Navarro López en el turno de oficiales provisionales.

Aprobar un decreto por el que se designan los Inspectores del Impuesto de Consumo de Lujo.

Que se devuelva a don Manuel Jiménez Plenelles la cantidad de 1.165'65 pesetas ingresadas de más por el arbitrio sobre la aceituna.

Conceder prórroga al Gremio de Villa del Río para la constitución de la fianza correspondiente.

Aprobar definitivamente el acta de inspección levantada a don Francisco de P. Portocarrero Torres.

Aprobar la liquidación practicada a varios contribuyentes por aprovechamientos hidroeléctricos.

Aprobar dos expedientes relativos a los conciertos celebrados por el Impuesto de Consumos de Lujo a los Gremios de Montalbán y Obejo.

Conceder un donativo al Ayuntamiento de Cabra para que sirva de premio al concurso de ganados que ha de celebrar.

Conceder un donativo de 250 pesetas para organización de albergues de verano para maestros y maestras.

Quedar enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Director General de la Contribución de Usos y Consumos, por el que se concede a esta Diputación la gestión directa del impuesto, no concertado reglamentariamente con los Gremios o los Industriales.

Que se adquieran de por mitad con el Gobierno Civil, y para cederlos a los fines de la construcción de un nuevo Sanatorio Antituberculoso en la sierra, 52.000 metros cuadrados de terreno de la finca denominada Los Morales.

Aprobar varias cuentas y facturas que han sido favorablemente informadas por la Intervención y los Negociados respectivos.

Señalar el próximo día 12 del próximo mes de Julio para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 6 de Noviembre de 1944.
- El Presidente, **Enrique Salinas**.
- El Secretario, **Luis Córdoba**.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 4.201

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de ocho años, capa castaña, hierro particular C. H. en tabla cuello izquierdo y V. 2. muslo del mismo lado: Potro de siete meses castaño, hierro del Estado muslo izquierdo, es rastra de

la anterior, y burra cerrada, rucia; sustraídos la noche del cinco al seis del actual, de la finca denominada Guadamora, término de esta ciudad y propiedad las dos primeras de Hipólito García Matamoros y la última de David Torrico García, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyó con el número 73 de 1944.

Dado en Pozoblanco a 10 de Noviembre de 1944. - Pascual Ruiz. - El Secretario, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 4.211

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en nombre de S. E. el Jefe del Estado español (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, si no acreditan su legal adquisición de la caballería que al final se dirá, que fué hurtada en la madrugada del 26 al 27 de Mayo último del cortijo Cerrillo de las piedras de este término, propia de Araceli Pineda Parejo, extensivas a la busca y detención de dos gitanas que fueron vistas en las proximidades de dicho cortijo que de ser habidas serán puestas a mi disposición en este Depósito Municipal; pues así lo he acordado en el sumario que con el número 53 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 14 de Noviembre de 1944. - José R. Ortega. - El Secretario, A. Escobar.

Reseña de la caballería

Burra de 14 años, castaña clara, con accidentales en dorso y cuello, pequeña, y con la cola despuntada.

BAENA

Num. 4.194

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el expediente de responsabilidad política que se tramita bajo el número 98, contra Eugenio Rodríguez León, se cita por medio de la presente al familiar mas próximo de dicho inculpa-do, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle las prevenciones del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas, advirtiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena a 14 de Noviembre de 1944.
- El Secretario judicial, José Rabadán.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA